

ANEXO I**Convocatoria para la selección de profesionales del transporte urbano de automóviles ligeros colaboradoras en la gestión de las ayudas económicas para el uso de Bono- Taxis para personas con movilidad reducida.-****1. Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de entidades colaboradoras previstas en el art. 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para facilitar la ayuda contemplada en el art. 10.14.3 del Reglamento Regulador de Ayudas y prestaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe. Extraordinario núm. 4, de 9 de febrero de 2018) y que colaborará con el órgano instructor en la gestión de las ayudas destinadas a promover las accesibilidad de personas con problemas de movilidad mediante el uso del servicio de transporte público mediante vehículos ligeros en la Ciudad de Melilla. Dicha selección se llevará a cabo según lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe. núm. 4.224, de 9 de septiembre de 2005)

2. Requisitos de la entidad colaboradora.

Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado que reúnan los siguientes requisitos a fecha del plazo final previsto en la presente convocatoria:

- a) Ser titulares o gestores de una licencia de taxis en vigor concedida por la Consejería competente en la materia .
- b) Disponer de un vehículo adaptado para el transporte público de viajeros con movilidad reducida (Eurotaxi), del Anexo VII del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.
- c) No estar inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas ni para contratar con la Administración.
- d) Los automóviles deberán acreditar los requisitos contemplados en el art. 6, 8 y 24 a 30 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.
- e) Estar dado de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)
- f) Además deberá cumplir los requisitos que como Entidad colaboradora recoge el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Presentación de las solicitudes, lugar y plazo.

3.1. Las entidades interesadas habrán de presentar una solicitud conforme al modelo que se adjunta a la presente convocatoria .

A la solicitud se adjuntará la documentación para acreditar los requisitos establecidos en el apartado 2 de este Anexo, mediante:

- a) Acreditación de la titularidad o gestión del eurotaxi.
- b) Memoria de los medios técnicos y humanos disponibles y breve descripción de los trabajos realizados en los últimos tres años, que sirva para acreditar la experiencia en la gestión de comedores.
- c) Declaración responsable de no estar inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas, ni encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 18 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- d) Certificación actualizada de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

3.2. La presentación de solicitudes se efectuará a través de la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla sede.melilla, a través de la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano o bien el Registro General de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal (Calle Ramírez de Arellano, 10, Melilla) a través de las oficinas de Correos o en cualquiera de los lugares previstos en la normativa de procedimiento administrativo común vigente.

3.3. El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

3.4. Si las solicitudes presentadas resultaran incompletas se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, en caso de que no se hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada al efecto por la Consejera de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal

3.5. Los interesados que pretendan obtener el carácter de entidad beneficiaria deberán estar en posesión de licencia de taxis en vigor concedida por la Consejería competente en la materia y disponer de un vehículo adaptado para el transporte público de viajeros con movilidad reducida (Eurotaxi), a la fecha de finalización del plazo de la solicitud de participación en la convocatoria que nos ocupa.

4. Criterios de selección de las entidades.

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios: